



**DECRETO No.041 DE 2016
(27 DE JUNIO DE 2016)**

**POR EL CUAL SE HACE RECONOCIMIENTO A UN FUNCIONARIO
POR EL TIEMPO DE SERVICIO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ Y DE
LA COMUNIDAD CAJIQUEÑA**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICÁ, CUNDINAMARCA, en uso de sus
atribuciones Constitucionales y legales, y**

CONSIDERANDO

1. Que mediante Decreto No.2865 de diciembre 10 de 2013, se declaró el "Día del Servidor Público" el 27 de Junio de cada año.
2. Que en este día las Entidades deberán programar actividades con el fin de exaltar la labor del servidor público, fortalecer su sentido de pertenencia, la eficiencia, los valores y la ética del servicio público y el buen gobierno.
3. Que es deber de las autoridades resaltar la trayectoria de los funcionarios al servicio de la Administración Municipal, los cuales se han destacado en el servicio público.
4. Que corresponde al Alcalde Municipal dirigir la acción administrativa del Municipio.
5. Que dentro de la planta de empleados del Municipio de Cajicá existen funcionarios que han estado en el servicio público con una trayectoria y un tiempo de servicio significativo, demostrando siempre compromiso con el Municipio, sentido de pertenencia, interiorización de los valores y principios y vocación de servicio a favor de la Comunidad Cajiqueña.
6. Que el funcionario **EDGAR RICARDO CHIBUQUE RUIZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.79.187.015 de Cajicá, ha laborado al servicio de la Administración Municipal en el cargo Técnico Administrativo Código 367 Grado 01, desde el 15 de junio de 1993.
7. Que el señor **EDGAR RICARDO CHIBUQUE RUIZ**, ha prestado sus servicios a la Administración durante veintitrés (23) años continuos.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

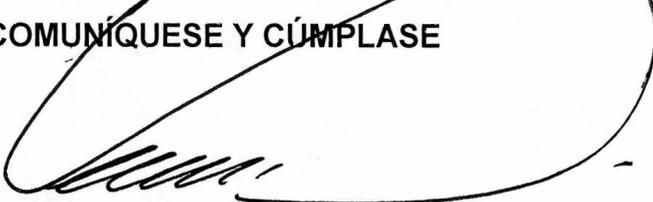
ARTÍCULO PRIMERO.- Exaltar y reconocer la trayectoria laboral de **EDGAR RICARDO CHIBUQUE RUIZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.187.015 de Cajicá, por su tiempo de servicio, su compromiso, su sentido de pertenencia y vocación durante sus años de servicio al Municipio de Cajicá y de la Comunidad Cajiqueña.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En ceremonia especial le será entregada la distinción por parte del Señor Alcalde.

ARTÍCULO TERCERO.- Copia del presente Decreto será remitida a la Secretaria General, Área de Talento Humano.

ARTICULO CUARTO.- Este Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


ORLANDO DIAZ CANASTO
Alcalde Municipal